



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIOS GENERALES

**ACUERDO ADOPTADO POR LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

La Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018, ha alcanzado el siguiente acuerdo en relación con la interpretación del art. 14 del acuerdo/convenio regulador de las relaciones entre la corporación y el personal a su servicio y 2 de la addenda a este.

“Conforme a lo establecido en el art. 2 de la addenda del acuerdo/convenio regulador de las relaciones entre la Corporación y el Personal a su servicio denominado “estabilidad laboral”, el personal adscrito al programa “Equipos de Tratamiento Familiar” que presta sus servicios en la Dirección General de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, pasará a ser funcionario interino una vez se agote el plazo máximo legal de contratación laboral temporal establecido en el art. 15.1.a del RDL 2/2015, de 23 de octubre, texto refundido del estatuto de los trabajadores, es decir, con efectos del 1 de enero de 2020, debiendo realizarse con anterioridad a tal fecha el procedimiento administrativo procedente a efectos de incluir tales plazas en la plantilla municipal.

El personal adscrito al programa de Dependencia, en tanto en cuanto no se modifique la normativa laboral/funcionarial o el actual sistema competencial de las entidades locales regulado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, agotado el plazo máximo legal al que se refiere al párrafo primero, pasará a ser adscrito como funcionario interino de programas de carácter temporal, según lo establecido en el art. 10.1.c del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A las plazas e interinidades referidas que como consecuencia del presente acuerdo o posteriores se incluyan en una oferta de empleo público se les aplicarán a sus procesos selectivos los criterios que se fijen para la estabilización del empleo temporal.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIOS GENERALES

POR EL SINDICATO UGT	POR EL SINDICATO CC.OO.
Fdo.:	Fdo.:
POR EL SINDICATO CSIF	POR EL SINDICATO C.G.T.
Fdo.:	Sección Sindical Fdo. Ayto. Granada

**POR EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA-
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL,
CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN, Y
SMART CITY**



Fdo.: **Baldomero Oliver León**